



Universidad Simón Bolívar

RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Tomado de la Reglamentación Estudiantil de la Universidad Simón Bolívar

CAPÍTULO IV

DEL RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 16.- Para conservar la condición de estudiante regular, el alumno debe mantener un índice académico igual o superior a TRES (3.0000) puntos. Excepto en el primer período.

Parágrafo Único: Al finalizar el primer período, el índice debe ser igual o superior a 2.8000 puntos, para mantener la condición de estudiante regular.

Artículo 17.- El estudiante cuyo índice académico llegue a ser inferior a TRES (3.000) puntos, pero superior a 2.8000 puntos, tendrá opción a inscribirse en un trimestre como período de prueba. El estudiante que obtenga un índice inferior o igual a 2.8000 pierde su inscripción en la Universidad.

Parágrafo Único: Cuando se trate del primer período, el estudiante que obtenga un índice académico inferior a 2.8000 puntos, pero superior a 1.9000 puntos, puede cursar el segundo trimestre a título de prueba. El estudiante que al finalizar el primer período obtenga un índice académico inferior o igual a 1.9000 pierde su inscripción en la Universidad.

Artículo 18.- Los alumnos en período de prueba deben tener una carga académica comprendida entre un mínimo de ocho (8) y un máximo de once (11) unidades crédito, y deberán realizar su inscripción con la autorización del Coordinador correspondiente.

Artículo 19.- Para recuperar la condición de estudiante regular, al culminar el período de prueba el alumno debe alcanzar un índice académico igual o superior a TRES (3.0000) puntos, de lo contrario pierde su inscripción en la Universidad.

Artículo 20.- El estudiante que después de haber cursado dos (2) períodos de prueba no consecutivos, obtenga un índice inferior a tres (3.0000) puntos, perderá su inscripción en la Universidad.

Artículo 21.- Un estudiante habiendo cursado su cuarto trimestre en la Universidad con respecto al año de ingreso de su cohorte, no haya aprobado todas las materias del primer trimestre, pierde su inscripción en la Universidad, independientemente del valor de su Índice Académico.

Artículo 22.- Un estudiante habiendo cursado su sexto trimestre en la Universidad con respecto al año de ingreso de su cohorte, no haya aprobado todas las materias del segundo trimestre, pierde su inscripción en la Universidad, independientemente del valor de su Índice Académico.

CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN

Artículo 9.- El estudiante podrá retirar asignaturas de su inscripción. Para esto deberá realizar una solicitud formal ante la Dirección de Admisión y Control de Estudios dentro de las ocho (8) primeras semanas del calendario, contadas a partir de la fecha de inicio del período lectivo.

Parágrafo Uno: No se permitirá el retiro de asignaturas durante el primer trimestre de estudios.

Parágrafo Dos: El estudiante podrá retirar una misma asignatura un máximo de dos veces.

Parágrafo Tres: El estudiante podrá realizar un máximo de diez (10) retiros de asignaturas durante su permanencia como estudiante de pregrado. Los retiros de asignaturas realizados durante los períodos intensivos no serán contabilizados para este fin.

Parágrafo Cuatro: Los retiros de asignaturas serán registrados en el expediente personal del alumno, y se le asignará la letra R = RETIRADO como calificación.